AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE 4 CUATRIMOTOS Y 2 REMOLQUES A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derivado de la revisión del uso de 4 cuatrimotos y 2 remolques pertenecientes a la PAOT, se detectó que, en los últimos 10 años este equipo ha tenido un uso recurrente y ha generado una erogación anual por concepto de mantenimiento y gastos relativos con su custodia y operación.

En el siguiente cuadro se indica el kilometraje por cuatrimoto:

PLACA	KILOMETRAJE INICIAL junio, 2016	KILOMETRAJE ACTUAL Septiembre, 2026	TOTAL DE KILÓMETROS RECORRIDOS
9334X	599	658	59
9335X	363	475	112
9336X	1531	2281	750
9337X	1600	1894	294

Como parte de una reunión de coordinación entre las titulares de la SEDEMA y la PAOT, se identificó la necesidad de la Secretaría de Medio Ambiente de contar con unas cuatrimotos para atender las actividades que se desarrollan en el vivero de San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, por lo que atendiendo a los principios de racionalidad, eficiencia y aprovechamiento de los recursos públicos, se acordó iniciar un proceso de transferencia de las cuatro cuatrimotos y los dos remolques de la PAOT a la SEDEMA.

Derivado de lo anterior, el 7 de septiembre de 2026 la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) envió oficio SEDEMA/DGAF/01843/2026 a esta Procuraduría, en el que con referencia a la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, solicitó el apoyo para que, de existir bienes muebles propiedad de esa Procuraduría que se encuentren disponibles y sean susceptibles de reaprovechamiento, se considere la posibilidad de que sean destinados a la SEDEMA, previa realización de las gestiones y procedimientos administrativos que resulten aplicables.

El 11 de septiembre de 2026 se le informó a la SEDEMA que se contaba con 4 cuatrimotos y 2 remolques cuyo uso no ha sido recurrente en los últimos 10 años.

El 15 de septiembre de 2026, la PAOT solicitó el visto bueno de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) de la Ciudad de México para iniciar el procedimiento de transferencia de las cuatrimotos y los remolques.

El 23 de septiembre de 2026, se recibió el oficio de respuesta de la SAF en el que proporciona el visto bueno para dicha transferencia y requiere la entrega en 3 tantos de:

- Acta de Transferencia de Bienes Muebles,
- Acta de Entrega-Recepción Física de Bienes en Transferencia
- Nota de Transferencia.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 2, 3, 16, fracción II, y 55 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el numeral 7.1.15 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

ATENTAMENTE

Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez
Coordinadora Administrativa

Revisó: Bernabé Horacio Templos Vázquez. Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales _____

3496

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ALMACENES E INVENTARIOS

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
14:16
23 SEP
RECIBIDO
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
009005

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
23 SEP. 2026
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2026

SAF/SARMA/DGRM/DEAI/ 1234 /2026

MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Medellín 202, Piso 1, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **PAOT-05-300/400-877-2026**, de fecha 15 de septiembre del presente año, recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el día 17 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita el Visto Bueno para llevar a cabo la transferencia de **seis (6) bienes muebles, consistentes en dos (2) remolques y cuatro (4) cuatrimotos TRX 420 TM**, a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, remitiendo para revisión el Acta de Transferencia de Bienes Muebles, el Acta de Entrega-Recepción Física de Bienes Muebles en Transferencia y la Nota de Transferencia (Relación de Bienes Muebles), todas identificadas con número **PAOT/TRANS/01/2026**.

Lo anterior, en virtud de que los bienes referidos se encuentran susceptibles de reaprovechamiento y fueron notificados a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México mediante el oficio número **PAOT-05-300/400-870-2026**.

Al respecto, y con fundamento en las Normas número 42, 79 y 80 de las **Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), que a la letra dicen:

> ***"Norma 42.*** *La transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado de la APDF, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, que se transfieran al patrimonio de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, deberá realizarse previa solicitud de requerimiento y con autorización expresa del Titular de la Dependencia a la cual se encuentran adscritas las Unidades Administrativas, Órgano Desconcentrado o Delegación en cuyos inventarios figuren dichos bienes.*
>
> *La transferencia deberá formalizarse mediante "Acta de Transferencia de Bienes Muebles", la cual será suscrita por la DGA que transfiere y el representante del Organismo Descentralizado que requiere los bienes, asimismo se complementará el acta con la relación de los bienes muebles que contendrá la descripción, número de inventario y el valor de adquisición o de inventario de cada uno de ellos, por lo que no se requerirá avalúo.*
>
> *El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal que reciba los bienes, le corresponderá actualizar el valor de los bienes muebles, conforme a las disposiciones legales aplicables.*
>
> *La DGA ordenará la cancelación de los registros en inventario respecto de los bienes muebles que se transfieran y deberá dar aviso a la SF y a la DAI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya formalizado la transferencia.*
>
> ***Norma 79.*** *La DGRMSG coordinará el uso, reaprovechamiento y redistribución racional de bienes muebles excedentes. Además podrá obtener de las Entidades y de otras personas físicas o morales bienes muebles en donación y/o transferencia que se encuentren en condiciones de ser reaprovechados.*
>
> *Los bienes muebles que la DGRMSG reciba en donación, transferencia o traspaso, podrá destinarlos para apoyo a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades.*
>
> *Cuando alguno de los bienes muebles recibidos en donación o traspaso no sean reaprovechados conforme al párrafo anterior, la DGRMSG podrá proponerlos para atender solicitudes de donación que reciba el Jefe de Gobierno, conforme a lo que establecen las presentes Normas, siendo éstos susceptibles de ser donados a valor de adquisición o de inventario que posean al momento de realizar la operación. En el caso de bienes que carezcan de valor determinado, será necesario obtener su valor de conformidad a la normatividad vigente.*

Respecto de los vehículos excedentes puestos a disposición de la DGRMSG, ésta determinará la redistribución de dichas unidades vehiculares entre las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades.

Norma 80. *La DGRMSG para garantizar la oportuna entrega de los bienes muebles que reciba vía donación, transferencia o traspaso tendrá a su cargo un Almacén de Redistribución que controle, simplifique y agilice los trámites de redistribución, exceptuándose a dicho Almacén del registro en el padrón inventarial establecido en las presentes Normas.*

El Almacén de Redistribución llevará un registro y control de los bienes recibidos, donde se indique su procedencia, descripción, valor y número de inventario, y en su caso número de serie. Así como un control con los mismos datos sobre los bienes muebles entregados en traspaso, transferencia o donación."

Asimismo, los numerales 7.1.15 y 7.1.19 de la Circular Uno 2024, **Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Número 1449 Bis) de fecha 20 de septiembre de 2024, establecen:

*"**7.1.15** La operación se denominará transferencia, cuando en el evento participa como área que entrega o recibe bienes muebles de los consumibles o instrumentales una Entidad del GCDMX, como Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos o empresas de participación estatal mayoritaria, entre otros. Además, se deberá formalizar mediante Acta de Transferencia, Nota de Transferencia y Acta de Entrega-Recepción física de Bienes en Transferencia una vez que se cuente con el visto bueno de la DGRMSG a través de la DEAI.*

***7.1.19** El reaprovechamiento consistirá en identificar, concentrar y redistribuir todos los bienes muebles de los consumibles o instrumentales que ya no sean útiles para el desarrollo de las funciones de la Unidad Administrativa de la APCDMX o de la Alcaldía que los tenga en existencia y que se encuentran en condiciones de ser utilizados en las demás Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, debiendo cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la norma 77 de las NGBMAPDF."*

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva, una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, **otorga el Visto Bueno** para que la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México** realice la transferencia de **seis (6) bienes muebles, consistentes en dos (2) remolques y cuatro (4) cuatrimotos TRX 420 TM**, a la **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**.

No obstante lo anterior, derivado de la revisión efectuada a la documentación remitida, se identificaron diversas observaciones en el Acta de Transferencia de Bienes Muebles, el Acta de Entrega-Recepción Física de Bienes en Transferencia y la Nota de Transferencia, mismas que se adjuntan al presente para su debida atención y corrección, a efecto de que dichos instrumentos queden debidamente integrados para la formalización de la operación.

Una vez subsanadas las observaciones señaladas, deberán remitir a esta Dirección Ejecutiva **tres (3) tantos originales** del Acta de Transferencia de Bienes Muebles, la Nota de Transferencia y el Acta de Entrega-Recepción Física de Bienes en Transferencia, debidamente firmados y rubricados por los servidores públicos y representantes que intervengan en la operación. Recibida la documentación corregida, se devolverán **dos (2) tantos originales**, uno para la instancia que entrega y otro para la que recibe, para los efectos administrativos y de control que correspondan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO SORDO SERRANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ALMACENES E INVENTARIOS
aserrano@finanzas.cdmx.gob.mx

Autorizó: **Mtro. Fernando Ortega Olais.**- Subdirector de Almacenes de Bienes de Consumo.
Elaboró: **Lic. Carlos Ivan Guevara Espinosa.**- Jefe de Unidad Departamental de Regulación de Bienes.
CG: DGRM260013863
C.c.c.e.p. **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**- Directora General de Recursos Materiales en la Secretaría de Administración y Finanzas.- cccep_dgrmsg@cdmx.gob.mx

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ACUSE

Ciudad de México a 15 de septiembre del 2026
PAOT-05-300/400-877-2026

LIC. ALEJANDRO SORDO SERRANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

SAF
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
17 SEP 2026
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ HORA 17:10

En atención al oficio número **SEDEMA/DGA/01843/2026**, de fecha **7 de septiembre de 2026**, mediante el cual la **Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México** solicitó a esta Procuraduría identificar bienes muebles que se encuentren disponibles y en condiciones susceptibles de reaprovechamiento, a efecto de considerar su transferencia a favor de esa Secretaría, al respecto se informa lo siguiente.

Mediante oficio número **PAOT-05-300/400-870-2026**, esta Procuraduría comunicó a la referida Dirección General los bienes muebles identificados en su padrón inventarial como susceptibles de transferencia, señalando que éstos no resultan necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de esta Entidad y que, por sus condiciones físicas y funcionales, pueden ser considerados para el fortalecimiento de las actividades de esa Secretaría.

Como antecedente, se adjuntan copias simples de los oficios antes referidos, para pronta referencia.

En ese sentido, y a efecto de continuar con las gestiones administrativas correspondientes, solicito atentamente a esa Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus atribuciones, el **Visto Bueno para continuar con el procedimiento de transferencia** de los bienes muebles que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Medida	Cantidad
1	Remolque	Pieza	2
2	Cuatrimoto TRX 420 TM	Pieza	4

Asimismo, se adjuntan los formatos correspondientes al **"Acta de Transferencia de Bienes Muebles"**, la **"Nota de Transferencia"** y el **"Acta de Entrega-Recepción Física de Bienes en Transferencia"**, para su revisión y, en su caso, para los efectos administrativos conducentes.

Lo anterior, a efecto de que, **previa revisión y Visto Bueno de esa Dirección Ejecutiva**, se continúe con las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la transferencia de los bienes antes señalados a favor de la **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ

Valido: Lic. Bernabé Horacio Templos Vázquez. - Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Revisó: C. Gerardo Guevara Martínez - Jefe de Unidad Departamental de Servicios y Compras Consolidadas.

Elaboró: Lic. Early Concepción Carbajal Ayala. Dictaminador.

C.c.c.e.p. LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ.- Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. – **oficinasecretaria.sedema@gmail.com**

C.c.c.e.p. BIÓL. MÓNICA VIÉTNICA ALEGRE GONZÁLEZ.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.- monica.alegre@paot.org.mx

C.c.c.e.p. LIC. ROBERTO TORRES MORA.- Órgano Interno de Control. - **roberto.torres@paot.org.mx**

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO · SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN EN LA SEGURIDAD
c/anexos
14 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HORA 13:35 HORAS

ACUSE

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2026
PAOT-05-300/400-870-2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
mdrosario.cabrera@gmail.com
PRESENTE.

En atención a su oficio número **SEDEMA/DGA/01843/2026**, de fecha **07 de septiembre de 2026**, mediante el cual solicita se identifiquen bienes muebles propiedad de esta Procuraduría que se encuentren disponibles y en condiciones susceptibles de reaprovechamiento, a efecto de considerar su transferencia a favor de esa Secretaría, me permito informar lo siguiente:

Al respecto, derivado de la revisión realizada al padrón inventarial de esta Procuraduría, se identificaron bienes muebles susceptibles de transferencia, mismos que actualmente no resultan necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de esta Entidad y que, por sus condiciones físicas y funcionales, pueden ser destinados al fortalecimiento de las actividades de esa Secretaría.

En ese sentido, se adjunta al presente la relación de bienes muebles susceptibles de transferencia, en la que se señalan, según corresponda, los datos de identificación, número de inventario, descripción, estado físico y demás información necesaria para su valoración y seguimiento. Asimismo, se anexa la memoria fotográfica correspondiente a los bienes anteriormente descritos.

CABMSCDMX	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FACTURA	COSTO DE ALTA	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	ESTADO FÍSICO
5491000012	000003	CUATRIMOTO TRX 420 TM PLACAS: 9336X	2153	113.505,00	9336X	HONDA	2010	1HFTE34U1A4 300188	TE34E8300256 . P 9336X	BUENO FUNCIONANDO
5491000012	000001	CUATRIMOTO TRX 420 TM PLACAS: 9334X	2152	113.505,00	9334X	HONDA	2010	1HFTE34U4A4 300234	TE34E8300270 . P9334X	BUENO FUNCIONANDO
5491000012	000004	CUATRIMOTO TRX 420 TM PLACAS: 9335X	2154	113.505,00	9335X	HONDA	2010	1HFTE34UXA4 300240	TE34E8300266 . P 9335X	BUENO FUNCIONANDO
5491000012	000002	CUATRIMOTO TRX 420 TM PLACAS: 9337X	2150	113.505,00	9337X	HONDA	2010	1HFTE34U1A4 300224	TE34E8300278 . P 9337X	BUENO FUNCIONANDO
5422000022	000001	REMOLQÙE	2156	30.705,00	D1291	S/M	S/M	S/N	S/N	BUENO FUNCIONANDO
5422000022	000002	REMOLQUE	2155	30.705,00	D1292	S/M	S/M	S/N	S/N	BUENO FUNCIONANDO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Lo anterior, con fundamento en los numerales 7.1.15, 7.1.16, 7.1.19 y 7.1.20 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, los cuales regulan, entre otros aspectos, la transferencia y el reaprovechamiento de bienes muebles.

Por lo anterior, esta Procuraduría manifiesta su disposición para llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes, a efecto de que, previa revisión y visto bueno de las instancias competentes, se determine la viabilidad de la transferencia de los bienes relacionados a favor de esa Secretaría, sujetándose en todo momento a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedo atenta para continuar con las gestiones administrativas que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Valido: Lic. Bernabé Horacio Templos Vázquez. - Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Revisó: C. Gerardo Guevara Martínez - Jefe de Unidad Departamental de Servicios y Compras Consolidadas.

Elaboró: Lic. Early Concepción Carbajal Ayala. Dictaminador.

C.c.c.e.p. LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ.- Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. – oficinasecretaria.sedema@gmail.com

C.c.c.e.p. BIÓL. MÓNICA VIÉTNICA ALEGRE GONZÁLEZ.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.- monica.alegre@paot.org.mx

C.c.c.e.p. LIC. ROBERTO TORRES MORA.- Órgano Interno de Control. - roberto.torres@paot.org.mx

Memoria Fotográfica
Parque vehicular Cuatrimotos

Marca	Modelo	Motor	Núm. Placas	KM	Estado Físico
Honda	2010	TE34E8300278	9337X	2022	Bueno Funcionando

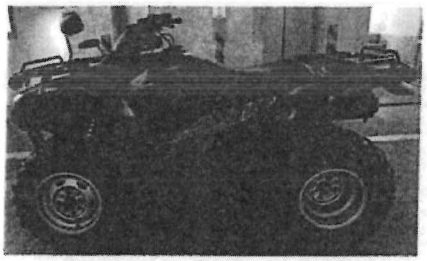

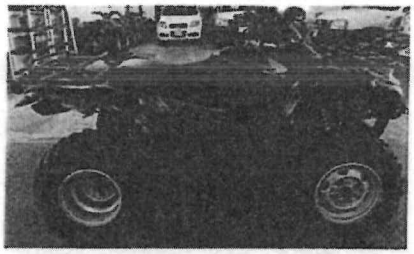

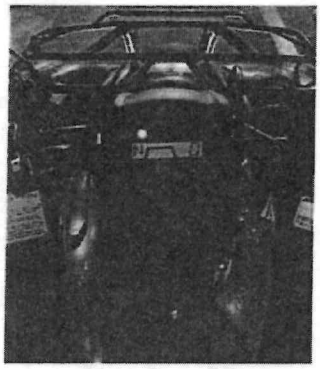

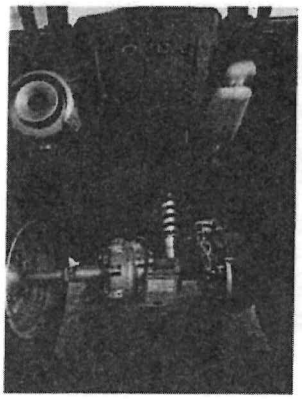

Memoria Fotográfica
Parque vehicular Cuatrimotos

Marca	Modelo	Serie	Núm. Placas	KM	Estado Físico
Honda	2010	TE34E8300256	9334X	658	Bueno Funcionando

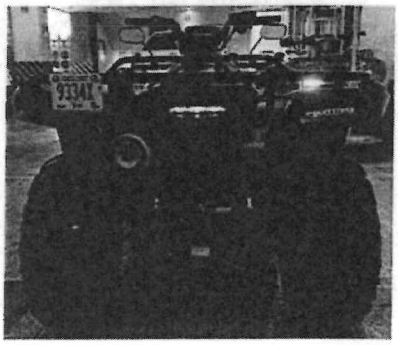

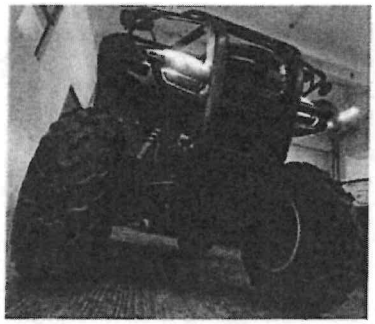

Memoria Fotográfica
Parque vehicular Cuatrimotos

Marca	Modelo	Serie	Núm. Placas	KM	Estado Físico
Honda	2010	TE34E8300270	9335X	475	Bueno Funcionando

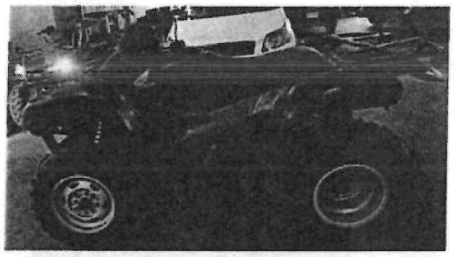

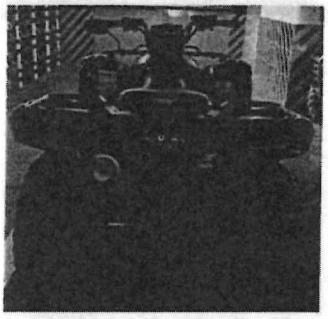

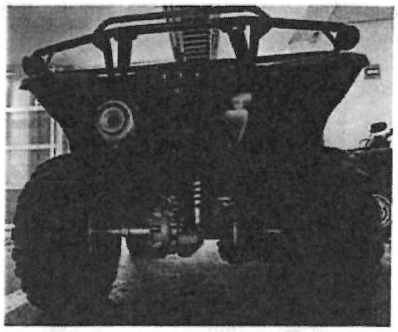

Memoria Fotográfica
Parque vehicular Cuatrimotos

Marca	Modelo	Serie	Núm. Placas	KM	Estado Físico
Honda	2010	TE34E8300266	9336X	2281	Bueno Funcionando

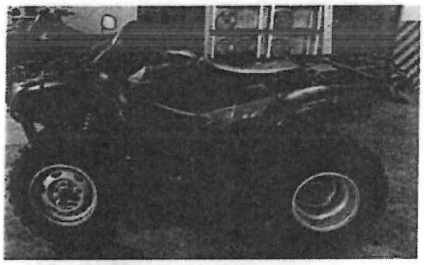

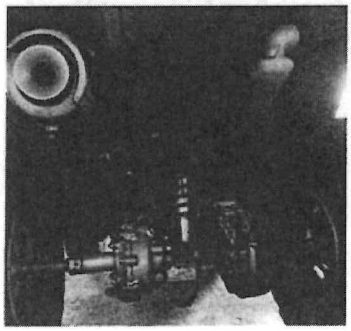
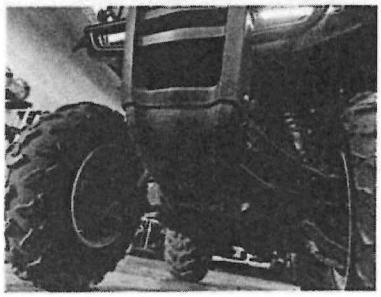

Memoria Fotográfica
Parque vehicular
REMOLQUES

Marca	Modelo	Serie	Núm. Placas	KM	Estado Físico
S/M	S/M	S/S	D-12-91	S/KM	Bueno Funcionando
S/M	S/M	S/S	D-12-92	S/KM	Bueno Funcionando

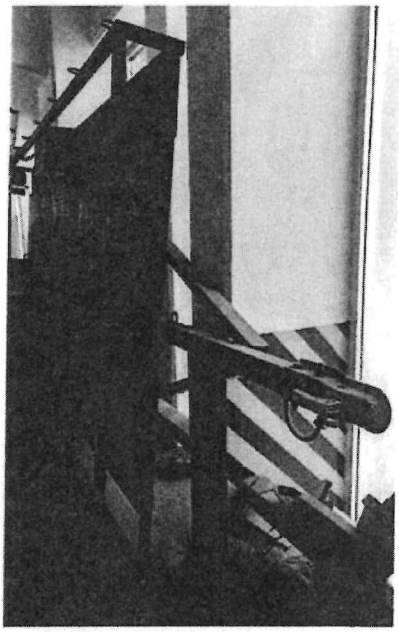

3314

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
07 SEP 2026
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

SEDEMA/DGAF/01843/2026

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
008449
07 SEP. 2026
sin anexos
HORA 14:52
OFICIALÍA DE PARTES

MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y con fundamento en las disposiciones aplicables en materia de administración, control, aprovechamiento y destino de bienes muebles de la Administración Pública de la Ciudad de México, particularmente en las **Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal**, así como en la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, me permito solicitar atentamente su apoyo para que, de existir bienes muebles propiedad de esa Procuraduría que se encuentren disponibles y sean susceptibles de **reaprovechamiento**, se considere la posibilidad de que sean destinados a esta Secretaría, previa realización de las gestiones y procedimientos administrativos que resulten aplicables.

Lo anterior, toda vez que esta Secretaría cuenta con necesidades de carácter administrativo y operativo que pueden ser atendidas, en su caso, mediante el aprovechamiento de bienes muebles que se encuentren en condiciones adecuadas de uso, contribuyendo con ello al uso eficiente y racional de los recursos públicos y evitando adquisiciones innecesarias cuando existan bienes disponibles que puedan ser reutilizados para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Los bienes que, en su caso, pudieran ser considerados para reaprovechamiento serían destinados a **fortalecer las actividades administrativas y operativas de las áreas de esta Secretaría**, de acuerdo con las necesidades existentes y las características y condiciones de los bienes disponibles.

En ese sentido, agradeceré su apoyo para que, **de resultar procedente conforme a la normatividad aplicable**, se identifiquen los bienes muebles que pudieran ser susceptibles de reaprovechamiento y, en su caso, se realicen las gestiones y trámites administrativos correspondientes para determinar la viabilidad de su transferencia y/o destino a favor de esta Secretaría.

Asimismo, de resultar procedente, agradeceré se haga del conocimiento de esta Secretaría la relación de los bienes susceptibles de reaprovechamiento, así como las condiciones y documentación necesarias para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 16, primer párrafo, fracción II; y 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°., primer párrafo, fracción II, inciso L; 41, primer párrafo, fracción XVIII; y 129, primer párrafo, fracciones XIV y XXI; del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención y colaboración que se sirva brindar a la presente solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Elaboró: HGR	Revisó: GQB / FOLH	Validó: JFPR	Asesor DGAF: JARA	Referencia:
Humberto González Ramos	Dr. Gerardo Quiroz Bojorges Lic. Francisco Oswaldo López Hernández	Lic. José Francisco Pérez Rivera	C.P. José Alberto Ramírez Alamilla	